



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°214- 2012-MPH/A

Ayacucho, 18 ABR 2012

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°002-2012-MPH/ CPPAD, evacuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre: "Inasistencia injustificada del servidor Leoncio Augusto Olivares Palomino";

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está Regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

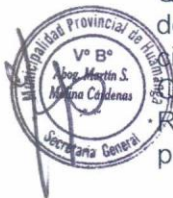
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°130-2008-MPH/GM , de fecha 14 de mayo del 2008, recaído en el Expediente N°2006-0386 por mandato judicial , se resuelve reincorporar en vías de regularización al ex servidor Leoncio Augusto Olivares Palomino, a la carrera administrativa en la Plaza N°272, en el cargo de Policía Municipal II código 9200 con la clasificación de empleado público de servidor público de apoyo (SP-AP), a partir del 01 de abril del 2008, asignado a la sub gerencia de Comercio y Mercados, de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Con Expediente N°10734, de fecha 14 de Mayo del 2008, el Sr. Leoncio Augusto Olivares Palomino, solicita Licencia sin goce de haber por 30 días, por motivos judiciales y personales.

Que, según Memorando N°069-2008-MPH/18 de fecha 15 de Mayo del 2008, remitido por el Procurador Publico, en referencia al Expediente Penal N°2004-10130, pone de conocimiento la lectura de Sentencia condenatoria contra Leoncio Augusto Olivares Palomino a cuatro años de pena privativa de Libertad efectiva, por comisión de delito contra la fe pública en agravio de la Municipalidad Provincial de de Huamanga;

Que, mediante Resolución Jefatural N°77-2008-MPH/OAF-URRHH, de fecha 29 de Agosto del 2008 declara improcedente la ampliación de licencia laboral a cuenta de vacaciones , por no cumplir con el ciclo laboral de 12 meses de trabajos efectivos a Don Leoncio Augusto Olivares Palomino.

Que mediante Informe N°187-2008-MPH/21.25, de fecha 12 de setiembre del 2008 el Jefe de Recursos Humanos de entonces CPC Yuri Iván Marquina Bendezú pone en conocimiento al presidente de la CPPAD CPC Dionisio Tenorio Campos sobre la inasistencia injustificada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Que, del Informe Legal N°05-2009-MPH/OAJ/PPAD-A, de fecha 07 de mayo del 2009 se recomienda la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, mediante informe N° 012-2009-MPH/18 de fecha 09 de setiembre del 2009 se pone en conocimiento del Director de la Oficina de Administración y Finanzas de entonces CPC Luis Guzmán Zorrilla que el Recurso de Nulidad interpuesto fue declarado improcedente, en consecuencia la Sentencia ha Adquirido la calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante informe N°265-2011-MPH/23.26 de fecha 11 de octubre del 2011, el Jefe de Recursos Humanos Abog Enrique Bustamante Quispe recomienda que se destituya automáticamente de la Carrera Administrativa al recurrente Leoncio Augusto Olivares Palomino sin previo Proceso Administrativo a consecuencia de la comisión de ilícitos Penales descritos en los expedientes N°0300-1999 y N° 10130-2004 y se proceda disciplinariamente a los funcionarios que oportunamente no ejecutaron la consecuencia administrativa proveniente de la condena penal por delito doloso.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°638-2011-MPH/A, de fecha 15 de noviembre del 2011, se resuelve disponer en vía de regularización la sanción de Destitución automática de la Función Municipal ejercida por el administrado Leoncio Augusto Olivares Palomino, separándolo del Cargo de Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, nivel ST-E de la Municipalidad provincial de Huamanga a partir del 14 de octubre del año 2008;

Que, por las consideraciones antes expuestas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SOBRESER el Pronunciamiento en el presente Proceso por haberse implementado la Destitución mediante Resolución de Alcaldía N°638-2011-MPH/A, de fecha 15 de noviembre del 2011, donde se resuelve disponer en vía de Regularización la Sanción de Destitución Automática de la Función Municipal ejercida por el administrado Leoncio Augusto Olivares Palomino, separándolo del cargo de Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, nivel ST-E de la Municipalidad Provincial de Huamanga a partir del 14 de octubre del 2008.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR copia de los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para la actuación de sus atribuciones respecto a los funcionarios que oportunamente no ejecutaron la consecuencia administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los comprendidos, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS